



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01539-R-20**

*Lima, 24 de junio del 2020*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01772-SG-20 del Despacho Rectoral, sobre ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral N° 01320-R-20 del 29 de mayo del 2020.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 00702-R-17 del 13 de febrero del 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la "Beca de Permanencia de Estudios Nacional", suscrito entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado, entre otras del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso de estudiantes de bajos recursos económicos y profesionales con alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación de sus estudios y los respectivos grados o títulos;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01320-R-20 del 29 de mayo del 2020, se autorizó a los señores Decanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a expedir una Constancia de Orden de Mérito de Tercio, Quinto, Décimo, Medio Superior y Primeros Puestos, así como la Constancia de Matrícula a los alumnos que postularán a la Beca Permanencia – Convocatoria 2020, promovida por PRONABEC, sin costo alguno, precisando en ella el ciclo en que se encuentra el alumno y la duración de la carrera (sea por semestre o por años), esta constancia debe ser entregada al 2019-II para que puedan iniciar la fase de postulación; asimismo, se autorizó al Vicerrectorado Académico de Pregrado, extender las Constancias de los alumnos de Estudios Generales (2019-II) con las mismas condiciones de gratuidad y orden de mérito señaladas;*

*Que vía correo electrónico de fecha de fecha 24 de junio del 2020, el Despacho Rectoral autoriza ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 01320-R-20 del 29 de mayo del 2020, en el sentido que las competencias conferidas a los decanos se amplía a la Vicerrectora Académica de Pregrado; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 01320-R-20 del 29 de mayo del 2020, en el sentido que las competencias conferidas a los decanos se amplía a la Vicerrectora Académica de Pregrado; por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a las Facultades y a las dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

*A*  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPPA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**

